

Acta 45

Sesión ordinaria N° 45 celebrada el día 7 de Diciembre de 1960 a las 19 horas con la asistencia de los señores regidores: Herminio Villegas en calidad presidente, Juan B. Sanabria J. y Faustino Barreto B. Además el Secretario trae el acta Sesión Ordinaria y el informe del Largo Entrado:

Artículo N° 1º

Que leída aprobada y firmada sus modificaciones el acta de la Sesión anterior

Artículo N° 2

Vista la nota del señor Rodolfo Blanco A. Klein del Banco en la cual manifiesta, que si no habrá alguna formula para que interponga la Municipalidad, con el fin de llamar la luz eléctrica a el sector donde tiene su propiedad y que es a 200 varas de la plaza pública.

Examinando el caso: Se acuerda manifestarle en la forma mas cortante a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S. A. Spt d. Ingieric, esto interezate que esta Municipalidad cosa interesa la en que las 100 varas comprendidas entre Brumayera Hto y la casa de Enrique Gumbado y hija, o sean 100 varas al oeste de la plaza pública, cuente con corriente eléctrica, pues es el único sector comprendido entre el cuadrante que no tiene corriente.

Por lo tanto: Este municipio les agradecerá mucho, Nimeros a efectuar un estudio sobre el costo de la obra, y avisaran cuanto tardara el trabajo, para dejar dotado de corriente eléctrica esos 100 varas.

Si el valor de la obra le convine a esta Municipalidad, se les avisará que ha aceptado para que hagan el trabajo.

Artículo N° 3º

Se acuerda publicar en los periódicos la Fracón y la Repubblica el siguiente aviso que diga así:

Municipalidad del Cantón de Belén

Aviso:

La Municipalidad del Cantón de Belén, poniendo en conocimiento del Director del Registro de la Propiedad y del Pueblo en general, que los Timbres municipales a que se refiere la Ley N° 2240

Están a la Venta en San José en la Oficina Central del Banco Nacional de Costa Rica y en la Sucursal del mismo Banco en este Cantón y también en la Tesorería Pública Municipal Dáñidero Solano H. Hernández Villegas Presidente Municipal Jefe Político y Ejecutivo Municipal Artículo N° 4

Si acuerda:

Autorizar a la firma Honr. Zamora González, para que a nombre de esta Municipalidad, entreguen a la Junta Central de Caminos Viejales de Alajuela ladrillo por valor de ₡ 1.100 mil cien colones. El pago de este ladrillo corri por cuenta de la referida junta. Una vez terminado de entregar el referido material la firma Honr. Zamora J., si se vieren presentes la respectiva factura a esta Municipalidad para su inmediata cancelación.

Concederse también este acuerdo a la Junta Central de Caminos Viejales de Alajuela, para que questo interedo de uto acuerdo

Artículo N° 5

Si acuerda:

Comunicarse a el Ejecutivo Municipal se siente en Viarle una nota circular a todos los patentados de licor del Cantón; manifestandoles que este Municipio, tiene conocimiento de que algunos patentados compran el licor en la sucursal de Heredia y no en la de Heredia como debe ser. Que se sientan manifestar cual es el motivo que tienen para tomar ese camino, que lesionan los intereses municipios. Porque de lo contrario esta Municipalidad se vería en el caso de contar con el Resguardo Heredia, para que se cumpla ^{los} la obligación que tienen de comprar el licor en la sucursal de Heredia.

Artículo N° 6.

Se acuerda:

Manifestarle al Ejecutivo Municipal lo siguiente: que este mismo semanario, que a todos los empleados municipales, el pago que les corresponde por concepto del Tesorero mes. Junio no se le ha pagado hasta hora, porque no en perjuicio de los interesados.

Artículo N° 7:

Vista la nota del señor Alfredo Montesinos Bustamante vecino del distrito Central en la cual apela ante esta Municipalidad de una desigual tomada por la Junta Cantonal de Caminos Vecinales, de cobrarle detalles caminos teniendo él su propiedad dentro del cuadrante.

De conformidad con el artículo N° 1º 1º de la Ley General de Caminos Párrafo Vigente, la Junta Cantonal de Caminos no está facultada para cobrar detalle de caminos a las propiedades que estén comprendidas dentro del perímetro del cuadrante, esa facultad le corresponde a la respectiva Municipalidad.

Por lo tanto: Se acuerda:

Manifestarle al señor Alfredo Montesinos B. que de acuerdo con el artículo anteriormente citado, si su propiedad está dentro del cuadrante no está obligado a pagar el detalle de caminos que le ha impuesto la Junta Cantonal de Caminos Vecinales. Y a la vez comunicarle a la Junta de Caminos que para que se ajuste a la Ley de Caminos Párrafo 1º de el quitar de la lista de los detalladores y liberarlos del pago del detalle de caminos, a todos aquellas personas que han sido incluidas teniendo sus propiedades de los límites del cuadrante.

Artículo N° 8:

Vista la solicitud de pago de agua que hace el señor Rafael Montoya Bruna vecino de calle de Caminos. Se acuerda. Que haga una inspección al lugar donde vive dicho señor, el fontanero del distrito la libere e informe si se le puede otorgar el agua.

apartado 1º

apart 2º Vista la solicitud de paga de agua que hace el señor Juan F. Umberto Zambrano recibido de la Comisión. Se acuerda: recordarle la paga de agua al señor Juan Zambrano G. pero ante este cancelar los servicios de luz. Comunicarse al Director Ministro y portavoz municipal del distrito tan pronto para lo de sus cargos.

Artículo N° 9.

Se acuerda:

Autorizar al Gerente Municipal para que pague las siguientes facturas o cuentas:

a los Hnos Zamora González fact. # 2203 por 25 mth de lata a \$ 9⁰⁰ la botella \$ 225⁰⁰. con cargo a la partida materiales arreglo calle urbanas dadas la riadas.

a Enrique Lumbardo & fact. No 587 por valor de \$ 23⁰⁰ y fact. No 588 por valor de \$ 44,75. un cargo a la partida materiales canería la Rífera.

et. Almacén tres Comercio fact. N° 136511 de 17 de Fev. por valor de \$ 23,80 un cargo a la partida materiales canería la Rífera y factura N° 2305 de fecha 19 de Fev. por valor de \$ 380⁰⁰ con cargo a la partida materiales arreglo plaga Cap. 10-2.

ii. Servicio el Coco fact 4813 de 12 de Fev. por valor de \$ 109,25 con cargo a la partida materiales arreglo calle urbanas. Entro a Desiderio Solano H. por valor una carretada de leña por valor de \$ 30⁰⁰ con cargo a la partida implementos del matadero. San Antonio a Desiderio Solano H. fact por valor de \$ 60⁰⁰ por pasajes llevos informar al Hospital San Juan de Díaz. con cargo a la partida San Antonio de la Población.

Artículo N° 10

Se acuerda: Autorizar al Gerente Municipal para que comparezca y pague de una vez la respectiva factura, tributo de comiso por valor de \$ 600⁰⁰ para el derribo frente a la Escuela de la Comisión. con cargo a la partida arreglo calle dadas la Comisión Cap. 10-2.

Certificado N.º 11.

Se recibió el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1961 debidamente aprobado por la Sociedad de Estudios y Proyectos de la Contraloría General de la República y el P.M. de la Gobernación del Estado Remitido a la Tesorería Nacional para lo de su cargo.

Dicho la 21% termino de revisión

Fundado

José María G.
Presidente

Gonzalo Chaves González
Dio cuenta

Hernán Villegas Pérez
Secretario fiscal ext-